

Condado de Grant en Washington

Declaración de No Discriminación de la ADA y Procedimientos de Querellas

La trascendental Acta para Norteamericanos con Discapacidades ("ADA" por sus siglas en Inglés, o "la Acta") decretada el 26 de julio de 1990, provee protecciones de derechos civiles globales para individuos con discapacidades en las áreas de empleo, acomodos públicos, servicios del gobierno Estatal y local, y telecomunicaciones. Esta ley implementa el subtítulo A del Título II del ADA, la cual aplica al gobierno Estatal y local. El Condado de Grant está comprometido en asegurar el acatamiento de esta acta y sus provisiones.

El subtítulo A protege a individuos cualificados con discapacidades contra la discriminación por razones de discapacidad en los servicios, los programas, o en todas las actividades de los gobiernos Estatales y locales. En consonancia con la regla final, el Condado de Grant ha asignado a un empleado responsable y ha adoptado un procedimiento de querellas para individuos que deseen presentar una querella.

La sección 35.170 facilita el que cualquier individuo o grupo específico de individuos que crean que han experimentado discriminación por su discapacidad de parte de alguna entidad pública, puede por su propia cuenta o mediante un(a) representante autorizado(a), presentar una querella bajo esta sección dentro de 180 días de la fecha de la alegada discriminación. Al presentar la querella con cualesquier agencia Federal satisfará los requisitos de hacerlo a tiempo.

Las querellas presentadas al Departamento de Justicia se pueden enviar a Coordnation and Review Section, PO Box 66118, Civil Rights Division, US Department of Justice, Washington, DC 20035-6118.

La Directora de Recursos Humanos del Condado de Grant ha sido la asignada para coordinar sus esfuerzos [los del condado] para cumplir y llevar a cabo sus responsabilidades bajo el Subtítulo A, así como cualesquier investigaciones por una querella que se les comunique alegando su incumplimiento bajo esta sección o alegando cualesquier hechos que se prohíba en esta sección.

Kirk Eslinger
Directora de Recursos Humanos Tribuna
de Justicia del Condado de Grant
35 C St. NW
Ephrata, Washington 98823 509.754.2011
extensión 4902

Las querellas se deben dirigir a: **Kirk Eslinger**, Directora de Recursos Humanos, Tribunal de Justicia del Condado de Grant, 35 C Street NW, Ephrata, WA, 98823, 509.754.2011 extensión 4902. Ella es la asignada para coordinar los logros de estar en conformidad con la ADA.

- La querella se debe hacer por escrito, contener el nombre y dirección de la persona sometiéndola, y que brevemente describa la alegada violación de los reglamentos.
- Se el/la querellante desea tener un reunión en persona para presentar la querella verbalmente, entonces tiene que hacer un cita con la Directora de Recursos Humanos llamando al 509-754-2011 ext. 402.
- Cuando el/la querellante se da cuenta de la alegada violación, él o ella tiene que presentar la querella dentro de 180 días.
- Puede que sea apropiado una investigación tras presentarse la querella. La investigación la efectuará la Directora de RH o su designado(a). Los procedimientos posibilitan investigaciones informales pero abarcadoras, permitiendo que todas las personas interesadas y sus representantes, si algunos, la oportunidad de presentar pruebas relevantes a la querella.
- Se hará un determinación por escrito sobre la validez de la querella y se expedirá una descripción de la resolución, si alguna, de parte de la Directora de RH o su designado(a), y se enviará una copia a el/la querellante a no más tardar de 30 días de haber concluido la investigación.
- El derecho de la persona a tener una pronta y equitativa resolución de la querella presentada en virtud de esto no será obstaculizada por la búsqueda de otros remedios de la persona, tal como el presentar la querella ADA con la agencia o departamento federal responsable. No es un requisito previo el abrir esta querella para buscar otros remedios.
- Estos procedimientos serán interpretados por proteger los derechos sustanciales de las personas interesadas para efectuarse las normas del debido procesamiento y para asegurarse que el Condado de Grant cumple con las regulaciones e implementación del ADA.